RESOLUCIÓN No. 05-09738 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y las delegadas a través de la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en él Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia, se realizó el documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, **SASI_ANT_CRNR_005_2025**, cuyo objeto es 5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

El presupuesto definido para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($323.903.215,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 5625 -2025.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del de diez (10) de octubre del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Las cuales fueron resultas y publicadas el día 17 de octubre del 2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, señala que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2069 de 2020, en lo relativo al “sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, numeral 4 – ítem III) “al momento de publicar el aviso de convocatoria en el SECOP precisando si el proceso se podrá limitar a MIPYMES o si podrá

participar cualquier interesado," se procede a determinar si el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI_ANT_CRNR_005_2025 se limitará a MYPIMES o si podrá participar cualquier interesado.

A continuación, se relacionan las solicitudes de limitación a MiPymes allegadas a la plataforma de SECOP II.

NOMBRE / EMPRESA	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
AGROTCH S.A.S	900252345-1	DEPARTAMENTAL
DISERMED COLOMBIA S.A.S	900846120-1	DEPARTAMENTAL
ARHO SOLUCIONES S.A.S	901340136-1	DEPARTAMENTAL
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S	900824176-9	DEPARTAMENTAL
BIDFOR S.A.S	901398448-2	DEPARTAMENTAL
FERRETOOLS S.A.S	901742978-1	NACIONAL
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	804009463-4	NACIONAL

De acuerdo con lo anterior como quiera que se presentaron siete (07) solicitudes de limitación a MiPymes y la norma exige mínimo dos (2) el presente proceso de selección N° SASI_ANT_CRNR_005_2025 **el proceso será se será limitado a la participación de MiPymes a Nivel Departamental Antioquia.** Lo anterior teniendo en cuenta que el pliego de condiciones (estudios previos numeral 3.2) estableció: *"En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional."*

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, señala que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos definitivos correspondientes.

Por lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SASI_ANT_CRNR_005_2025, cuyo objeto es 5_9101_810 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS AGROAMBIENTALES Y CAMPESENA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, con un presupuesto disponible **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($323.903.215,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RESOLUCIÓN No. 05-09738 **DE 2025**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI_ANT_CRNR_005_2025

Que la mencionada adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 5625 -2025** expedido por la Coordinación Administrativa del CRNR.

Artículo 2º. Limitar la participación a MiPymes a Nivel Departamental Antioquia en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI_ANT_CRNR_005_2025.

Artículo 3º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4°. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 5º En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6º Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas Antioquia, 21/10/2025

Firmado digitalmente por POSADA LOPERA HERNANDO ALONSO
Fecha: 2025.10.21 14:27:30 -05'00'

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Subdirector (E) Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Elaboró: *Yurany Esledy Valencia R – Contratista Apoyo a contratación de bienes y servicios*
Revisó y Vo.Bo.: *Diana Cristina Villegas Rojas – Contratista Apoyo jurídico*